



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resolución 601/19 suplentes de BRIZUELA, Patricia 01/12/19 al 28/12/19
CUDAP:EXP-UNC:
0000037/2020

VISTO:

El fallecimiento de la Profesora **BRIZUELA, PATRICIA ANGÉLICA** (Legajo N° 47.901), ocurrido el día 28 de diciembre de 2019; la Resolución N° 601/2019 de esta Dirección que debe ser rectificadora en cuanto a la fecha de la designación de sus suplentes, en el dictado de doce (12) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 601/19 de esta Dirección, que deberá quedar como sigue a continuación: “Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican más adelante, desde el 01/12/2019 hasta el 28/12/2019:

- **ROMERO, LUCIA ABIGAIL** (Legajo N° 54.262), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática I.
- **MANZANO FONTAINE, MARIA ELENA** (Legajo N° 50.841), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
- **YADAROLA, JUAN CARLOS** (Legajo N° 26.455), en tres (3) horas cátedra de Física

I.”

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.